



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.831/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Decreto Alcaldicio N°2.613**, de 05 de Julio de 2021, que autoriza la devolución de la suma de \$100.- (Cien pesos), correspondiente a saldo no ejecutado del proyecto FORDART Coro Municipal de Alto Hospicio, folio N°484856, el cual debe ser integrado a la seremi de las culturas, las Artes y el patrimonio de Tarapacá ; La necesidad de modificación debido a los Intereses Municipales.

DECRETO:

Corrigase el **Punto N°1** del Decreto Alcaldicio N°2.613, de fecha **05 de Julio de 2021**, que autoriza la devolución de la suma de \$100.- (Cien pesos), correspondiente a saldo no ejecutado del proyecto **FONDART** Coro Municipal de Alto Hospicio, folio N°484856, el cual debe ser integrado a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Tarapacá, en el sentido siguiente:

Donde Dice: ...RUT 65.819.650-5

Debe Decir: ...RUT 65.819.650-2

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL